Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº33 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EN EL MES DE MARZO DE 2025, POR LAS ENTIDADES EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN (PRIMERO) DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REDISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO.

En Sevilla, el día 24 de abril de 2025, a las 09:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación de la documentación aclaratoria, en primer trámite de subsanaciones, de las ofertas presentadas por las entidades durante el mes de marzo de 2025 en relación con la justificación de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas puestas a disposición para el concierto social de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 27 de febrero, 25 de junio, 1 de octubre de 2024, respectivamente, así como Resolución de fecha 27 de febrero de 2025 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidente Suplente: D. Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General.

Vocalías:
Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª.Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Cuarta: Dª.Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia como Secretario suplente de la referida Comisión de Valoración.

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la Oficina de Contratación a elevar a la Comisión de Valoración el resultado de la calificación del primer requerimiento de la documentación presentada por las dos entidades requeridas, ADIPA y FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN, relacionadas en el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de abril de 2025.

Se constata por los miembros de la Comisión que la documentación aportada por ambas entidades, tras el primer trámite de subsanaciones, continúa presentando defectos u omisiones subsanables, respecto a lo cual se acuerda por la comisión requerir en segundo trámite dicha subsanación, según consta en Anexo a la presente Acta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	28/04/2025
	FERNANDO VARGAS CARAZO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y9K52F7JF7THLQ7MXJM9AYQP	PÁG. 1/3

No obstante, es objeto de análisis en la presente sesión la respuesta a los requerimientos de las entidades en los siguientes aspectos:

De la entidad ADIPA, a la que se le había requerido respecto del IAE, el alta en el epígrafe correspondiente así como la aportación de una declaración de no baja en la matricula del citado impuesto, por la vocal representante de la Oficina de contratación se expone que la entidad, en respuesta, aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto , si bien, no aporta el alta en el epígrafe del IAE.
En este sentido, y siendo una entidad que viene participando en el Concierto Social, consta a la Agencia "Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT", de fecha 20/06/2024, con indicación de alta en el IAE, epígrafe 951.- Asistencia y Servicios Sociales Disminuídos.

En este sentido, se acuerda por los miembros de la Comisión, dar por válida la documentación presentada no siendo necesario requerir nuevamente respecto a este aspecto.

En relación a la entidad FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN, igualmente, es objeto de análisis el requerimiento realizado a la entidad en atención al IAE. En esta ocasión requerida la entidad para que aportase la declaración de no baja en la matrícula del impuesto, en respuesta no se presenta dicha declaración si bien consta Certificado de Situación Censal, de fecha 6/03/2025, en la que se evidencia el alta de la entidad en el epígrafe 951.

Visto lo anterior, se acuerda por los miembros de la Comisión, dar por válida la documentación presentada por la entidad no siendo necesario requerir nuevamente respecto a este aspecto.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- REQUERIR en segundo trámite de subsanaciones a las entidades "ADIPA" y "FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN", tal y como consta en el Anexo I que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a una nueva sesión, para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 09:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE **EL SECRETARIO SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	28/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y9K52F7JF7THLQ7MXJM9AYQP	PÁG. 2/3	

ANEXO

1.- ADIPA

- Respecto al Anexo VI, relativo a la acreditación de la solvencia económica, la entidad señala su intención de acreditar la misma mediante póliza de seguro de responsabilidad civil, por lo que no habiendo aportado la misma se le requiere expresamente y a fin de verificar que reúne las características relativas a su objeto y cobertura mínima. Dicha póliza deberá ser coincidente con el recibo de pago que ya se ha aportado por la entidad.

 En otro caso, puede acreditar la solvencia económica mediante un certificado de la aseguradora en la que se indique que la entidad tiene un seguro de responsabilidad civil con la cobertura mínima indicada en el PCAP, indicando el período de vigencia o vencimiento y que la misma se encuentra al corriente de pago.

- En relación al Anexo XII, declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se requiere aporte el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

2.- FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN

- Respecto al Anexo VIII, relativo a la oferta económica, se requiere aporte dicha oferta, advirtiendo que los precios respecto al PCAP publicado fueron actualizados de conformidad a la publicación en BOJA, n.º 156, de 12 de agosto de 2024.
- Respecto al Anexo XIV sobre la declaración de subcontratación, se requiere aporte el mismo debidamente cumplimentado.
- Respecto al Anexo XX, declaración sobre subcontratación de los servidores, se requiere aporte el mismo debidamente cumplimentado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	28/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm3Y9K52F7JF7THLQ7MXJM9AYQP	PÁG. 3/3	